



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

DS: 207
CSM/imr
05/10/15

DECRETO N°1373

Litueche, 05 de Octubre de 2015.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La normativa que establece el Subsistema Seguridades y Oportunidades, crea el Programa de Acompañamiento Psicosocial y el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, correspondiéndole al FOSIS su implementación, para la cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios.

Que, la Ley N° 20.379 del 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social que está compuesto entre otros por el Subsistema Chile Solidario creado por la Ley N° 19.949 del 2004, y el Subsistema Seguridades y Oportunidades destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la N° 20.595 del 2012.

La resolución Exenta N° 76, de fecha 12 de febrero de 2014, que aprueba el convenio de ejecución y transferencia del Programa de apoyo Psicosocial "Puente entre la familia y sus Derechos" y Programa acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar e Ilustre Municipalidad de Litueche.

El decreto Alcaldicio N° 397, de fecha 20 de Febrero de 2014, que aprueba el convenio de Ejecución y transferencia del Programa de apoyo Psicosocial "Puente entre la familia y sus Derechos" y Programa acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

La Resolución Exenta N° 204 de fecha 19 de Marzo, que aprueba Addendum y modificación de Convenio Programa Acompañamiento Psicosocial Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El Decreto Alcaldicio N° 496 de fecha 30 de Marzo de 2015, que aprueba en todas sus partes el Addendum y modificación de convenio Programa Acompañamiento Psicosocial con fecha 02 de Enero de 2015 entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

La resolución exenta N° 360 de fecha 15 de Junio de 2015, que aprueba modificación del convenio de trasferencia de recursos para ejecución del programa de Apoyo Psicosocial, "Puente entre la familia y sus derechos" y del programa de Acompañamiento Psicosocial del subsistema de Seguridades y Oportunidades entre Fosis y la I. Municipalidad de Litueche.

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Lo Dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO

1.-APRUEBASE: en todas sus partes la modificación del convenio de trasferencia de recursos para ejecución de Programa de Acompañamiento Psicosocial con fecha 15 de Junio de 2015 entre Fosis y la I. Municipalidad de Litueche.

2.- REMITASE copia del presente decreto y convenio a la Secretaria Municipal, Unidad de Control y Departamento Social.

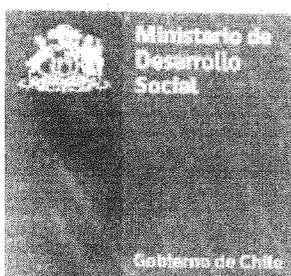
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal



RENE AGUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL "PUENTE ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS" Y DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 360

RANCAGUA, 15 de Junio de 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Ley N° 20.798, de presupuestos del sector público para el año 2015; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto N° 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Afecta N°163, de fecha 30 de agosto de 2011, Exenta N° 324 del 02 de Mayo de 2014, determina el cargo de Director Regional del FOSIS en la Región de O'Higgins, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO

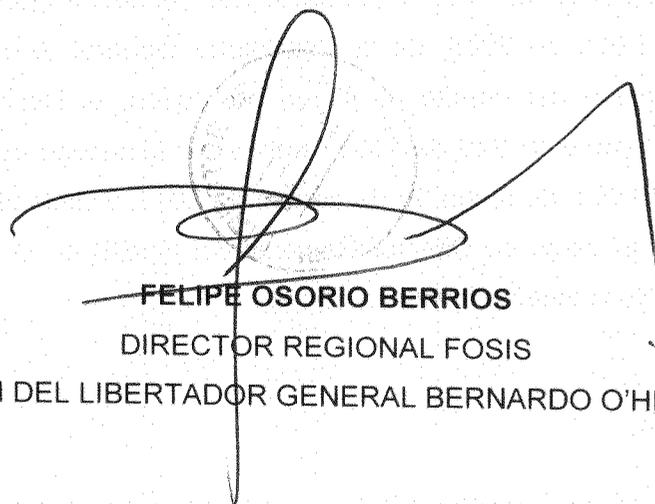
- 1°.- Que con fecha 12 de Febrero de 2014, se aprobó por Resolución Exenta N° 76, del FOSIS, el Convenio suscrito con fecha 02 de enero de 2014, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y las Municipalidades MACHALI, LAS CABRAS, LITUECHE y MARCHIGUE.-
- 2°.- Que el convenio antes señalado se renovó automáticamente para el año 2015, en virtud de lo cual se suscribió Addendum y Modificación de Convenio, para establecer el monto de dinero que el FOSIS transferirá anualmente a la Municipalidad, su desglose y el N° de jornadas autorizadas para la contratación de Asesores Familiares.-
- 3°.- Que se ha determinado modificar los convenios singularizados anteriormente, en lo referente al aporte FOSIS, con el objeto de cubrir seguros para los apoyos laborales.

RESUELVO

1° **APRUÉBESE** la Modificación de fecha 22 de mayo de 2015, de los convenios suscritos con fecha 02 de enero de 2014, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y las Municipalidades ya individualizadas, aprobado por la Resolución Exenta N° 76 de fecha 12 de febrero de 2014, del FOSIS, y modificado últimamente el 02 de enero de 2015.

2° **IMPÚTESE**, el gasto a la asignación presupuestaria 24.03.334, código 6100 "Programa de Acompañamiento Psicosocial", del Presupuesto del Fondo de Solidaridad e Inversión Social para el año 2015.

Anótese, Comuníquese y Publíquese.

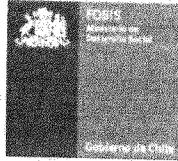


FELIPE OSORIO BERRIOS
DIRECTOR REGIONAL FOSIS
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

FOB/IFR/ifr

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ DGP
- ✓ Archivo Jurídico



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS" Y DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En la comuna de Rancagua, a 22 días del mes de Mayo de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don FELIPE OSORIO BERRIOS, ambos con domicilio en campos 71, comuna de Rancagua; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, RUT N° 69.091.100-0, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde don Rene Acuña Echeverría, ambos domiciliados en Cardenal Caro N°796, Litueche, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 02 de Enero del año 2014, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridad y Oportunidades, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 0076 de fecha 12 de febrero de 2014 de la Dirección Regional del FOSIS O'HIGGINS y que es necesario modificar para la mejor ejecución de los programas, en orden a cubrir las demandas de las familias y/o personas usuarias de los mismos.

Dicho convenio fue renovado automáticamente para el año 2015, por lo cual se suscribió un Addendum de Modificación con fecha 02 de enero de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N° 204 del 19 de marzo de 2015.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, con el objeto de cubrir seguros de los apoyos familiares y garantizar su gestión.

Para lo anterior, resulta necesario modificar la cláusula quinta numeral cuarto del referido convenio, quedando en definitiva de la siguiente manera:

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2015, un monto de \$5.588.688.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$ 5.120.000.- por concepto de honorarios para la contratación de 01 media jornada de Apoyo Familiar, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$424.474 para los meses de enero a diciembre del año 2015.
- i. 5.093.688.- por concepto de Honorarios para la contratación de 01 media jornada de Apoyo Familiar, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 0 para los meses de enero, febrero y marzo del año 2015.
- ii. \$ 0 por concepto de Honorarios para la contratación de 0 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 0 para los meses de enero, febrero y marzo del año 2015.
- iii. \$ 35.000. por concepto de seguro de accidentes personales de los Apoyos Familiares.
- b. \$ 160.000.- para la ejecución de a lo menos 1 taller programático a realizar con los participantes del Programa Psicosocial durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.
- C.- \$ 300.000, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.”

Y;

Se modifica el párrafo quinto del numeral cuarto, quedando como a continuación se indica:

“Los recursos serán transferidos en dos cuotas, la primera de \$ 3.376.318. y la segunda de \$ 2.212.370., la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, y la segunda, entre el mes quinto y séptimo, de ejecución del convenio, según el requerimiento de cada comuna, enviado por escrito al FOSIS, al menos con 15 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, las municipalidades deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Dirección Regional respectiva”.

TERCERO:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del FOSIS que lo apruebe.

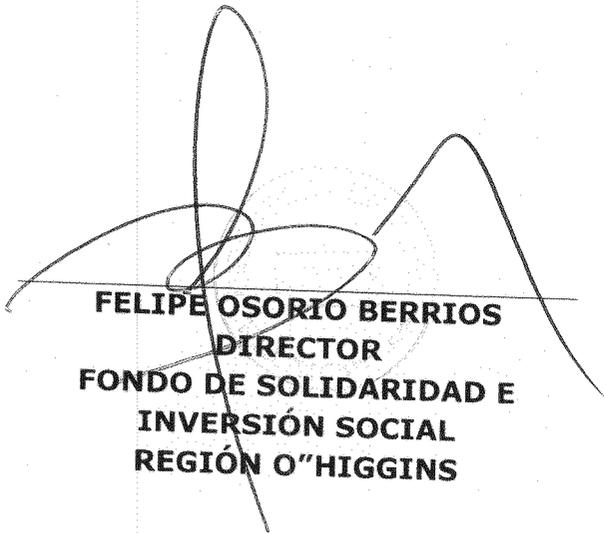
CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

QUINTO:

La personería del Director Regional, don Felipe Osorio Berrios consta en la Resolución Exenta N° 324 del 02 de mayo de 2014 del FOSIS, y la personería del Alcalde don Rene Acuña Echeverría, Consta en Decreto alcaldicio numero 2621 del 06 de diciembre de 2012, que lo proclamo Alcalde definitivamente electo.-



FELIPE OSORIO BERRIOS
DIRECTOR
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN O'HIGGINS



RENE ACUÑA ERREBERRIA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

